



4 de mayo de 2017

(17-2421)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

UNIÓN EUROPEA: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 668/2014 DE LA COMISIÓN
DE 13 DE JUNIO DE 2014 QUE ESTABLECE LAS NORMAS DE DESARROLLO DEL
REGLAMENTO (UE) Nº 1151/2012 SOBRE LOS REGÍMENES DE CALIDAD
DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS

Miembro que presenta la notificación	UNIÓN EUROPEA
---	----------------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento de ejecución (UE) Nº 668/2014 de la Comisión de 13 de junio de 2014 que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) Nº 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
Materia	Propiedad industrial; indicaciones geográficas
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico	https://members.wto.org/crnattachments/2017/IP/EEC/17_2088_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No procede
Breve descripción del texto jurídico notificado	De conformidad con el Reglamento (UE) Nº 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, este Reglamento establece normas en relación con el registro del nombre de una denominación de origen protegida, una indicación geográfica protegida o una especialidad tradicional garantizada. Otras disposiciones se refieren a la definición de una zona geográfica y la prueba del origen, así como a los requisitos del procedimiento de solicitud de registro.
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Fecha de adopción	

Entrada en vigor	<p>El tercer día siguiente al de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> (fecha de publicación - 19 de junio de 2014).</p> <p>El artículo 9, apartado 1, se aplicará únicamente a los procedimientos de oposición en los que el plazo de tres meses fijado en el artículo 51, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) N° 1151/2012 no haya comenzado en la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.</p> <p>El artículo 9, apartado 3, se aplicará únicamente a los procedimientos de oposición en los que el plazo de tres meses fijado en el artículo 51, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) N° 1151/2012 no haya expirado en la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.</p> <p>La primera frase del punto 2 del anexo X se aplicará a partir del 1º de enero de 2016, sin perjuicio de los productos que ya se encuentren en el mercado antes de esa fecha.</p>
-------------------------	--

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	20 de abril de 2017
Otra información	<p>Aplica el Reglamento (UE) N° 1151/2012 del Consejo</p> <p>IP/N/1/EU/G/3 (<i>Reglamento (UE) N° 1151/2012</i>)</p> <p>"https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?DataSource=Cat&query=@SymbolMatch=IP/N/1/EU/G/3*&Language=Spanish&Content=ScriptedSearches&languageUIChanged=true"</p>
Organismo o autoridad responsable	Dirección General de Comercio Comisión Europea